



MAT.: CONTRATO DE COMODATO.-

MONTE PATRIA, 31 DE MARZO DE 2015.

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Contrato de comodato, de fecha 18.02.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3979.

1.- APRUEBESE Contrato de Comodato, suscrito con fecha 18 de Febrero 2015, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. N° [REDACTED]-7, representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet y por otra parte el Sra. Rosaura Villalobos Bruna C.N.I.N° [REDACTED]

2.- ESTABLEZCASE que en base a lo expuesto, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, mandata a la Jefa del Departamento de Social a firmar y gestionar el acuerdo pactado en presenta comodato.

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato de comodato, conociendo las necesidades sociales que han planteado nuestra comuna y sus habitantes, tiene el propósito de dar solución provisoria a la problemática habitacional existente, por ende la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, le otorga en comodato y en forma gratuita, a la persona individualizada en el epígrafe, quien acepta a su entera satisfacción y conformidad, la mediagua, cuyas medidas, son de 6 x 3 metros, de madera, para ser utilizado según su destino.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente comodato se constituye por el tiempo que demore la obtención de la vivienda habitacional definitiva, contados a partir de la fecha de entrega de la mediagua.-.

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)